



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de diciembre de 2017

COMUNICADO DE PRENSA

Con motivo de la divulgación reciente de declaraciones del Presidente de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia con relación a la medida dispuesta por las autoridades competentes de dejar sin efecto la apertura anual del llamado CORRALITO MUTUAL, se entiende necesario formular las siguientes puntualizaciones:

1. Nuestra oficina la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia no ha analizado el tema de forma orgánica, no existe expediente de consulta ni denuncia, de modo que no hay pronunciamiento oficial alguno sobre el particular.
2. La publicación del periódico que colocó en su tapa el tema, da cuenta de una presunta oposición de nuestra oficina a la medida adoptada, lo que no solo no es ajustado conforme lo expresado en el apartado anterior, sino que tampoco fue el sentido de las palabras del Presidente de la Comisión al referirse al tema.
3. Que las autoridades competentes en la materia tienen jurisdicción excluyente en lo que hace a la organización y normativa referida al sistema nacional integrado de salud, siendo el valor primordial a preservar la salud de la población y no la competencia entre los prestadores de salud privados.

C.P.D.C.